

Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

ANEXO I

“PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES”

1. OBJETO DE LALICITACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública N° 9/24, es la adquisición de mobiliario escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, solicitados por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

La licitación se regirá por la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA artículo 17 apartado 1 Licitación Pública –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA- GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones N° 713/16, RESOL- 2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2018-547-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, RESOC-2020-2-GDEBA-CGP modificatoria de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el presente Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MONTO ESTIMADO DE LALICITACIÓN.

Se establece que el monto estimado de la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.383.140.500,00), que equivalen a tres



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 millones setecientos un mil novecientos setenta y seis con 77/100 Unidades de Contratación (UC 3.701.976,77) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

3. RETIRO DE PLIEGO. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. COMUNICACIONES.

Los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Condiciones Particulares en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia. Podrán descargar el pliego del mencionado portal quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

4. CONSULTAS PREVIAS.

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio deberán realizarse a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, al correo electrónico de la DGCyE establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores dgcye@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o por presentación escrita ante la autoridad administrativa, hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de apertura de ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en el portal PBAC y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las circulares aclaratorias o modificatorias a este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas ya sea de oficio o como respuesta a consultas.



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

5. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Se encuentran habilitadas para ofertar las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la adjudicación que el proveedor acredite en las actuaciones administrativas respectivas que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en los rubros correspondientes al objeto de la Licitación (44-110000 y 56-100000) y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

6. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.

No pueden presentarse en los procedimientos de selección las personas humanas o jurídicas enumeradas en el artículo 16, inciso III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA. En función de lo indicado en el punto 10) del artículo mencionado se informa quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar esta inhabilidad:

1. Máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción: Alberto Estanislao Sileoni.
2. Autoridad Administrativa de la jurisdicción: Diego Hernán Turkenich.
3. Miembros de la Comisión de Preadjudicación: Diego Rubén Comunelli, Rubén Esteban Díaz y Fernando Cesar Bearzi. Suplente: Gustavo Javier Velazco Lambolla.
4. Eventuales miembros de la Comisión Técnica: No corresponde.
5. Funcionarios que intervengan en el procedimiento de selección en alguna de las siguientes formas:
 - i. Elevando el requerimiento de adquisición: Gustavo Daniel Daudia.
 - ii. Elaborando los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones

Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

Técnicas: Micaela Negri.

iii. Aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones

Técnicas: Alberto Estanislao Sileoni.

iv. Autorizando el respectivo llamado a contratación: Alberto Estanislao Sileoni.

v. Respondiendo consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Condiciones en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos): Consultas técnicas: Gustavo Daniel Daudia. Consultas administrativas: Micaela Negri.

vi. Adjudicando las contrataciones a la oferta más conveniente: Alberto Estanislao Sileoni.

7. OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse electrónicamente a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC".

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero, debiendo acompañarse la traducción al español.

8. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

La propuesta deberá contener:



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

1. La oferta económica: Se realizará a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC”, en la que se especificará el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. La oferta se formulará en pesos. No se puede ofertar el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. Constitución de domicilio: la indicación de los domicilios real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Además se requiere la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Constitución de Domicilio”.
3. Credencial del Registro de Proveedores: El número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o la constancia de haber iniciado el trámite. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.
4. Constancia de inscripción en ARCA. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Constancia ARCA”.
5. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Constancia Ingresos Brutos”.
6. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires en cumplimiento a la exigencia establecida por la Ley N° 13.074 incluyendo a sus directivos y responsables. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos”. Aclaración: La presentación del mismo será subsanable posteriormente, en caso de no ser presentado con su oferta, ya que resulta exigible en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación, conforme el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
7. Los oferentes deberán informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 adjudicación y como requisito sustancial para ello, el número de sucursal y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fueran titulares. (Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos especialmente habilitados por el Ministerio de Economía, de la cual fuera titular) según RESO-2024-93-GDEBA-TGP. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Cuentacorriente”.

8. Declaración Jurada donde manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “DDJJ Inexistencia de causales de inhabilidad”.

9. Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “DDJJ Competencia Judicial”.

10. Declaración Jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de Uniones Transitorias se extiende a todos sus integrantes. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “DDJJ Demandas Provincia de Buenos Aires”.

11. En el caso de sociedades comerciales y cooperativas, el estatuto societario o instrumento que acredite su constitución y personería jurídica, los que deberán encontrarse debidamente inscriptos. Deberá acompañarse las últimas Actas, conforme el tipo societario. Todos estos documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público y autenticados, en su caso. En el caso de oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado. Las personas humanas deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI). Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Estatuto” o “Copia del DNI” según corresponda.

12. Nómina de los directivos y responsables de la empresa, con indicación de los números de DNI. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Nómina directivos y responsables”.

13. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado. Se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital, la cual deberá ser certificada mediante escribano público; y, de ser extraña jurisdicción a la provincia de Buenos Aires deberá ser legalizada ante el colegio de escribano correspondiente. Esta documentación deberá ser subida, de modo que desde la legalización se acceda a la certificación y desde ésta a la póliza; por lo que toda la documentación subida a PBAC debe ser original. La misma deberá ser remitida también al correo electrónico de proveedores a dgcy@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

14. Descripción de los bienes cotizados, folletería descriptiva y catálogos que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo II “Pliego de Especificaciones Técnicas”.

15. Certificado de muestras.

16. Para el caso de UT, deberá cumplir con los siguientes requisitos, acorde los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación:

a) Acompañar el contrato de la Unión Transitoria, otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, debiendo contener lo establecido en el artículo 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución del



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 contrato y la posible ampliación, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

c) Contar con representante designado en el contrato, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.

d) Las empresas integrantes dejarán constancia de su participación en la UT.

e) Cada una de las empresas asumirá la no solidaridad, excepto disposición en contrario del contrato, no se presume la solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realicen en la unión transitoria, ni por las obligaciones contraídas frente a los terceros, conforme el artículo 1467 del Código Civil y Comercial de la Nación.

f) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.

g) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

h) A los efectos de la evaluación de ofertas, las empresas integrantes de la UT deberán cumplir con la documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares (cláusula 8, puntos 4, 5, y 8 a 10).

i) Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial, conteniendo los mismos requisitos mencionados para el contrato de UT. En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.

j) Para el caso de una Unión Transitoria constituida, deberá tenerse presente que es condición para la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 penalidades, que la misma se encuentre inscripta en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la licitación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

k) En caso de modificaciones en la composición de la UT tanto en el documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de la DGCYE. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "UT Requisitos".

9. ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del sistema PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados, permitiendo a los oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

10. OFERTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas alternativas.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera tácitamente mantenida por idénticos lapsos iguales al inicial.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

Los oferentes deben constituir garantía de mantenimiento de oferta por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, según lo establecido en el Artículo 19, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–.

Para la presente Licitación y de conformidad al apartado 2 del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, la garantía de mantenimiento de oferta podrá constituirse mediante cualquiera de las formas de dicho apartado.

En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento de contrato.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado. Se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital, la cual deberá ser certificada mediante escribano público; y, de ser extraña jurisdicción a la provincia de Buenos Aires deberá ser legalizada ante el colegio de escribano correspondiente. Esta documentación deberá ser subida, de modo que desde la legalización se acceda a la certificación y desde ésta a la póliza; por lo que toda la documentación subida a PBAC debe ser original. La misma deberá ser remitida también al correo electrónico de proveedores a dgcy@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

En caso de no entregar garantía en formato digital, el original o certificado pertinente de la garantía deberá ser entregado en Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida 13 entre 56 y 57- 1er piso Oficina 15, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación será conjunta para los renglones 1 y 2, y por renglón para los renglones 3 a 5.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad,



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 idoneidad del oferente, costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Antes de resolver la adjudicación, el área requirente deberá acreditar la razonabilidad del precio a pagar, de conformidad a los valores que establezca la Autoridad de Aplicación, en virtud de lo previsto en el artículo 11, apartado 1), inciso p) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido; todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

La Dirección General de Cultura y Educación puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes, conforme lo estipulado por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–.

14. PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20, apartados 2 al 6 inclusive, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981. El oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, contar con credencial vigente y encontrarse inscripto como proveedor, mediante el número correspondiente, al momento de la adjudicación, en el/los rubro/s y subrubro/s (44-110000 y 56-100000) en concordancia con el Sistema PBAC.

15. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.

El dictamen de preadjudicación se notifica a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días

Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 desde la notificación. Toda impugnación, observación, reclamo o presentación similar no tendrá efectos suspensivos y se tramitarán por el mismo medio que el fijado para la contratación a las que se refieran, con excepción de los recursos administrativos, los que, en su trámite, se articularán de conformidad a los Capítulos VII y XIII del Decreto Ley N° 7.647/70.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se fija en el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la cual deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

Para la presente Licitación y de conformidad al apartado 2, del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– Reglamentario de la Ley N° 13.981, la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante cualquiera de las formas de dicho apartado, tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.

Se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital.

En ese caso, deberá remitir el documento digital en su formato correspondiente para su validación, mediante el correo electrónico de proveedores a dgcye@proveedores.cgp.gba.gov.ar.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato utilizando los formularios correspondientes en PBAC, presentando la documentación original de la garantía en el plazo y forma establecido en los párrafos precedentes en la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida 13 entre 56 y 57- 1er piso Oficina 15. Integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia.



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

17. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en:

- Depósito de Don Bosco, sito en Avenida San Martín N° 980, Quilmes.
- Depósito de calle 32 entre 3 y 4, La Plata, Buenos Aires.
- Depósito de calle 63 esquina 4, La Plata, Buenos Aires.

A requerimiento de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y distribuidos según el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

18. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será por etapas.

- Primera entrega: dentro de los 30 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual. La entrega de la primera etapa será de 40 % para todos los renglones.
- Segunda entrega: dentro de los 60 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual. La entrega de la segunda etapa será de un 30 % para todos los renglones.
- Tercera entrega: dentro de los 90 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual. La entrega de la tercera etapa será de un 30 % para todos los renglones.

El flete y acarreo de los insumos correrá por cuenta del proveedor.

19. CONTRAPARTE.

La Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Educación será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

20. CONTRATO.

La orden de compra no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que diera origen al contrato. Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Ley N° 13.981
- 2) El Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
- 4) El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- 5) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La adjudicación.
- 7) La orden de compra.

Los errores u omisiones en la Orden de Compra deben ser salvados en el momento en que se los advierta, sin perjuicio de cumplirla conforme con las cláusulas de la contratación.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), en los términos del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Se podrá hacer uso de la facultad de ampliación y disminución en función del incremento en la necesidad de mobiliario para los establecimientos educativos destino de la presente contratación. Del mismo modo, en caso de surgir un decremento en la necesidad del



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 mobiliario, se podrá hacer uso de la facultad de disminución.

22. FACTURACIÓN.

La facturación será parcial según el plazo de entrega.

La factura deberá ser confeccionada y presentada atento lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios. Deberán ingresarla mediante el Portal de Proveedores del Organismo Provincial de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y la N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP y presentarse ante la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

23. MUESTRAS

Se requieren muestras a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las mismas se recibirán desde la publicación de la licitación hasta 48hs previas a la fecha de apertura de ofertas. Para coordinar la entrega comunicarse al mail dpie.mobiliarioescolar@abc.gob.ar.

Los oferentes junto a la oferta deberá presentar certificación de entrega de muestras.

24. CONDICIÓN DE PAGO.

El pago se rige por lo establecido en el artículo 23° inciso III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

25. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de

Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de LaPlata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

26. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares, con y sin consulta, que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

27. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

La obligación de ejecutar el contrato corresponde exclusivamente al proveedor que haya sido adjudicado, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo expreso consentimiento de la autoridad administrativa. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del cocontratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato. La inobservancia de esta estipulación facultará a la provincia de Buenos Aires a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

28. PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios serán pasibles de las previstas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

Se establece el régimen de revisión de precios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA-.

Los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Dirección General de Cultura y Educación de Buenos Aires, mediante correo electrónico, la revisión de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última revisión, según corresponda.

Se tomará como parámetro el Índice de Precios Internos Mayoristas (SIPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), "Muebles y otros productos industriales" - FUENTE IPIM - SIPIN (COD 36).

A tal fin, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de actualización:

$$\text{Precio Nuevo} = \frac{(0,95 * \text{Precio Vigente} * \text{variación verificada})}{100} + PV$$

Los precios de los contratos se revisarán a partir del primer día del mes en que la variación del precio supere el límite referido, sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha y se podrá solicitar hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato. La variación de los precios se calculará desde la apertura de ofertas o desde la última revisión según corresponda, hasta el último índice publicado al momento de la solicitud.

Cabe destacar que la orden de compra complementaria que se emitirá de resultar favorable el procedimiento de revisión, implicará la renuncia del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

30. FALSEAMIENTO DE DATOS.



Corresponde EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

31. CONSULTAS TÉCNICAS.

Para consultas técnicas sobre el uso de PBAC enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.